



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No.  
**90125**

Contrato de adquisición de material de reproducciones gráficas, grupo de suministro 374, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **Ing. Sergio Durán Wong**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la Sociedad Mercantil denominada "**Internacional Proveedor de Industrias**", S.A. de C.V., en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**" representada por el **C. Israel Castillo Rodríguez**, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

**DECLARACIONES**

I.- "**EL INSTITUTO**", declara que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Esta facultado para adquirir toda clase de bienes muebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- Su representante, Ing. Sergio Durán Wong, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 83,966, de fecha 25 de julio de 2008, pasada ante la fe del Lic. José Ignacio Senties Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de material de reproducciones gráficas, grupo de suministro 374, en los términos y condiciones de este contrato, solicitado por el Área de Reproducciones Gráficas de la División de Servicios Complementarios, dependiente de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 21053004, de conformidad con los Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal previos números 0000233302-2009 y 0000236247-2009, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 3 (tres)**.

I.6.- El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas S-IMSS-033-09, con fundamento en lo dispuesto en

Página 1 de 13

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico."



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No.  
**90125**

el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 26 Fracción II, 27, 28, fracción I, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 42, 43 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**1.7.-** Con fecha 13 de octubre de 2009, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios No Terapéuticos, a través de la División de Bienes No Terapéuticos, emitió Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, en la que resultó adjudicado **"EL PROVEEDOR"** con las claves que se señalan en el **Anexo 1 (uno)**.

**1.8.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, 11º Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

**II.- "EL PROVEEDOR", declara que:**

**II.1.-** Es una Sociedad Mercantil debidamente constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 18,386, de fecha 21 de julio de 1986, pasada ante la fe del Lic. Rogelio Rodrigo Orozco Pérez, Notario Público número 53 del Distrito Federal; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo el folio mercantil número 92,236, de fecha 19 de noviembre de 1986.

**II.2.-** Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. Israel castillo Rodríguez, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 18,386, de fecha 21 de julio de 1986, pasada ante la fe del Lic. Rogelio Rodrigo Orozco Pérez, Notario Público número 53 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

**II.3.-** De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la Importación y Exportación en general para la industria y la prestación de servicios profesionales, administrativos y de asesoría y consultoría en la rama industrial.

**II.4.-** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número IPI 860721 MN1 y cuenta con número de Registro Patronal ante el IMSS B12 19944 10 0.

**II.5.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 2 de 13

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No.  
**90125**

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".

II.7.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Eugenia No. 223, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020, México, D.F., Teléfonos: 5682 5159, 5682 6901, 55236791 y 5687 0389, correo electrónico ipisamex@prodigy.net.mx.

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar material de reproducciones gráficas, grupo de suministro 374, cuyas características, condiciones y cantidades se describen en el **Anexo 1 (uno)**.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los bienes objeto del presente contrato, la cantidad de \$114,457.56 (**CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 56/100 M.N.**), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con los precios unitarios que se detallan en el **Anexo 1 (uno)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente contrato.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.** El pago se realizará dentro de los 20 (veinte) días una vez presentada la factura correspondiente, siempre y cuando "EL PROVEEDOR" haya entregado los bienes en el Almacén de Materia Prima del Área de Reproducciones Gráficas, sito en la calle de José G. López Velarde s/n, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, en México, Distrito Federal, y recabada la firma en la factura del Jefe del Área de Reproducciones Gráficas, Lic. José Juan Ranulfo Maravilla Rosas, que deberá presentarse en un plazo no mayor a las 24 (veinticuatro) horas de días hábiles, en el Almacén de Suministros de Nivel Central (Almacén de Programas Especiales y Red Fría, ubicado en Calzada Vallejo número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, en México, Distrito Federal), con el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No.  
**90125**

reposición y/o remisión, que amparan dichos bienes para recabar el sello y aval del Titular del Área de Suministros de Nivel Central, (dependiente de la Coordinación de Control de Abasto).

El pago se efectuará a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR", de todos los documentos antes mencionados, en la División de Trámite de Erogaciones, Dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Durango número 167, 3er. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, en los días de lunes a viernes con un horario de 9:00 a 14:00 horas.

En el caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en los términos del artículo 62 del Reglamento de la Ley de la materia.

"EL PROVEEDOR" podrá optar porque "EL INSTITUTO" efectúe el pago de los bienes, a través del esquema electrónico intrabancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A.; para tal efecto deberá presentar en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Durango número 167, 3er. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, sucursal y plaza, así como número de proveedor asignado por "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "EL PROVEEDOR", deberá presentar original y copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR" que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que entregue los bienes a "EL INSTITUTO" y que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 05

Página 4 de 13

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No.  
**90125**

(cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos, cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, SNC, Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a "EL INSTITUTO" el 100% (cien por ciento) de los bienes objeto de este contrato, al quinto día hábil de la firma del presente contrato para los bienes adjudicados en las partidas 1 a la 15 y al sexto día hábil para los bienes adjudicados en las partidas 16 a la 31, en ambos casos con su respectiva Orden de Reposición correspondiente, considerándose este plazo como entrega oportuna, y un máximo de 04 (cuatro) días de entrega con atraso.

**LUGAR DE ENTREGA.-** "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a entregar los bienes en el Almacén de Materia Prima del Área de Reproducciones Gráficas, ubicado en la calle de José G. López Velarde sin número, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, en México, Distrito Federal, en horario de 9:00 a 13:00 horas. Previo acuerdo y sin que represente costo alguno para "EL INSTITUTO", podrá modificarse el lugar de entrega de los bienes.

**CONDICIONES DE ENTREGA.-** La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga, en el andén del lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO".

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes apegándose estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el **Anexo 1 (uno)** de este contrato, y que corresponden a la descripción del Cuadro Básico Institucional.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes: remisión en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas y descripción de los bienes, orden de reposición, en su caso, copia del programa de entregas.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No.  
**90125**

En caso de entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 09 (nueve) meses, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar carta compromiso, en la cual se obligue a canjear sin costo para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos por "EL INSTITUTO", dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

**QUINTA.- CANJE O DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES.-** "EL INSTITUTO", por conducto del Área de Reproducciones Gráficas, podrá solicitar a "EL PROVEEDOR", dentro de los 03 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes que presenten defectos, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos, o bien, cuando el Área Usaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

Los gastos que se generen por motivo del canje correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

**SEXTA.- VIGENCIA.-** Las partes convienen que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2009.

**SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-**"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO" para lo cual deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá de adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este

Página 6 de 13

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No.  
**90125**

instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.-** Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se describen a continuación:

a) **GARANTÍA DE LOS BIENES.-** **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar junto con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que garantice que el periodo de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al **10%** (diez por ciento) sobre el importe que se

Página 7 de 13

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No.  
**90125**

indica en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en Moneda Nacional.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**, en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en la calle de Durango número 291, 10º. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, quien llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia de este contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, en la Cláusula Décima Primera, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS.-** En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en las fechas pactadas de entrega de los bienes objeto del presente contrato queda obligado a pagar el equivalente al **2.5%** (dos punto cinco por ciento) sobre el monto total del valor de lo incumplido sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por cada día natural de atraso en la entrega de los bienes de que se trate, en cada uno de los supuestos siguientes:

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No.  
**90125**

- a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue los bienes que le hayan sido requeridos en la orden de reposición, pedido o programa de entregas correspondiente, dentro del plazo señalado en dicho documento. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 04 (cuatro) días como entrega con atraso.
- b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga dentro del plazo señalado en el segundo párrafo de la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje o devolución.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, que es del **2.5% (dos punto cinco por ciento)**, aplicado al valor de los bienes suministrados con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida, orden de reposición o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

**"EL PROVEEDOR"** a su vez, autoriza a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá de cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 64 del Reglamento de la Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito a **"EL PROVEEDOR"** con 05 días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En este caso **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No.  
**90125**

**DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el supuesto de que se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, "EL INSTITUTO" procederá conforme a lo previsto en el artículo 66-A del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa, se señalan a continuación:

- a) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- c) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
- d) Cuando se trasmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente contrato, salvo los derechos de cobro, previa autorización por escrito que le otorgue "EL INSTITUTO".
- e) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil, o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- f) Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado el bien con alcances o características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- g) En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes, que le hayan sido devueltos para canje o devolución, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
90125

- h) Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de la materia
- i) Si se hubiera agotado el monto límite de la aplicación de las penas convencionales.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del término señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato **"EL INSTITUTO"**, no procederá la aplicación de penas convencionales ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No.  
**90125**

en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público.

**DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad con las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Total de bienes a entregar y costos unitarios"
- Anexo 2 (dos)** "Lugar de entrega de los bienes"
- Anexo 3 (tres)** "Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos"
- Anexo 4 (cuatro)** "Formato de Fianza de Cumplimiento del Contrato"

**VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a los términos y condiciones de los que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, a las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No.  
**90125**

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 28 de octubre de 2009.

**"EL INSTITUTO"**  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**"EL PROVEEDOR"**  
INTERNACIONAL PROVEEDORA DE  
INDUSTRIAS, S.A. DE C.V.



---

ING. SERGIO DURÁN WONG  
Representante Legal



---

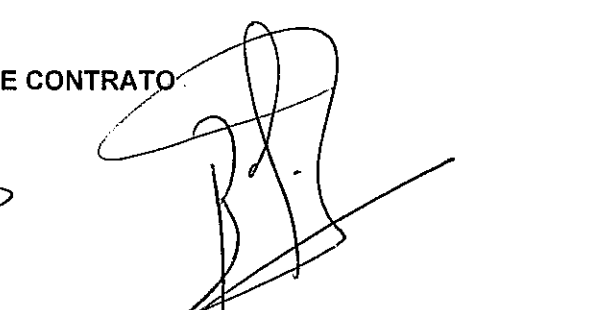
C. ISRAEL CASTILLO RODRÍGUEZ  
Representante Legal

**ADMINISTRAN ESTE CONTRATO**



---

LIC. JOSÉ JUAN RANULFO MARAVILLA  
ROSAS  
Jefe del Área de Reproducciones Gráficas de la  
División de Servicios Complementarios



---

C. CARLOS VÍCTOR BAYARDO HERNÁNDEZ  
Responsable de Almacenes del Área de  
Reproducciones Gráficas

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico."



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
90125

## ANEXO 1

"TOTAL DE BIENES A ENTREGAR Y COSTOS UNITARIOS"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 12 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

No. CONTRATO: 90125  
No. REQUISICION: 09803740613090233  
ANEXO 1

PROVEEDOR : INTERNACIONAL PROVEEDORA DE INDUSTRIAS, SA DE CV  
R.F.C. : IPI -860721-MN1  
No. PROVEEDOR: 00028241

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
374 569 0044 00 01	LAMINA OZASOL, N-61 537 X 580 MM CALIBRE 23, PARA MAQUINA HEIDELBERG * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS * Marca: AGFA Procedencia: BELGICA RFC Fabricante: IPI -860721-MN1	150	150	\$49.78	\$7,467.00	0%	\$0.00	\$49.78	\$7,467.00	\$7,467.00
374 793 0059 00 01	REVELADOR EN 143 PARA LAMINAS OZASOL NO. 61 * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS * Marca: AGFA Procedencia: BELGICA RFC Fabricante: IPI -860721-MN1	5	5	\$212.00	\$1,060.00	0%	\$0.00	\$212.00	\$1,060.00	\$1,060.00
374 810 0066 00 01	SOLUCION PARA LA FUENTE S/822, AUXILIAR PARA LA IMPRESION SISTEMA OFFSET * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS * Marca: SANCHEZ Procedencia: MÉXICO RFC Fabricante: IPI -860721-MN1	50	50	\$267.00	\$13,350.00	0%	\$0.00	\$267.00	\$13,350.00	\$13,350.00
374 830 0013 00 02	ALCOHOL ISOPROPILICO PARA SECADO RAPIDO DE TINTA PARA MAQUINA ROTATIVA, TAMBO CO N 200 LITROS * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS * Marca: NACIONAL Procedencia: MÉXICO RFC Fabricante: IPI -860721-MN1	10	10	\$3,227.85	\$32,278.50	0%	\$0.00	\$3,227.85	\$32,278.50	\$32,278.50
374 840 0045 00 01	TINTA SERILUSTRE, AZUL ULTRA R1 2014 * P ARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS * Marca: SANCHEZ Procedencia: MÉXICO RFC Fabricante: IPI -860721-MN1	2	2	\$102.94	\$205.88	0%	\$0.00	\$102.94	\$205.88	\$205.88

ANEXOS  
VISION DE CONTRATO  
VAPOYO TECNICO

No. CONTRATO: 90125  
No. REQUISICION: 09803740613090233  
ANEXO 1

PROVEEDOR : INTERNACIONAL PROVEEDORA DE INDUSTRIAS, SA DE CV  
R.F.C. : IPI -860721-MN1  
No. PROVEEDOR: 00028241

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
374 840 0110 00 01	TINTA POLYGLOSS, AMARILLO MEDIO Q5 4052 * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REP RODUCCIONES GRAFICAS * RODUCCIONES GRAFICAS * Marca: SANCHEZ Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: IPI -860721-MN1	2	2	\$101.01	\$202.02	0%	\$0.00	\$101.01	\$202.02	\$202.02
374 840 0128 00 01	TINTA POLYGLOSS, VERDE ESMERALDA Q5 5054 * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE RE PRODUCCIONES GRAFICAS * PRODUCCIONES GRAFICAS * Marca: SANCHEZ Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: IPI -860721-MN1	2	2	\$131.07	\$262.14	0%	\$0.00	\$131.07	\$262.14	\$262.14
374 840 0136 00 01	TINTA POLYGLOSS, AZUL ULTRA Q5 2054 * PA RA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODU CCIONES GRAFICAS * CCIONES GRAFICAS * Marca: SANCHEZ Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: IPI -860721-MN1	2	2	\$117.22	\$234.44	0%	\$0.00	\$117.22	\$234.44	\$234.44
374 840 0144 00 01	TINTA POLYGLOSS, BLANCO Q5 6055 * PARA U SO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIO NES GRAFICAS * NES GRAFICAS * Marca: SANCHEZ Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: IPI -860721-MN1	2	2	\$100.10	\$200.20	0%	\$0.00	\$100.10	\$200.20	\$200.20
374 840 0151 00 01	TINTA POLYGLOSS, NEGRO Q5 1055 *PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONE S GRAFICAS * S GRAFICAS * Marca: SANCHEZ Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: IPI -860721-MN1	2	2	\$97.96	\$195.92	0%	\$0.00	\$97.96	\$195.92	\$195.92

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATACION  
Y APOYO TECNICO  
\$27,585.92



PROVEEDOR : INTERNACIONAL PROVEEDORA DE INDUSTRIAS, SA DE CV  
R.F.C. : IPI -860721-MN1  
No. PROVEEDOR: 00028241

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (\$)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
374 840 0169 00 01	RA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DEREPRODDUC CIONES GRAFICAS * Marca: SANCHEZ Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: IPI -860721-MN1	2	2	\$234.00	\$468.00	0%	\$0.00	\$234.00	\$468.00	\$468.00
374 840 0177 00 01	TINTA POLYGLOSS, ESCARLATA Q5 3052 * PAR A USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCC CIONES GRAFICAS * CIONES GRAFICAS * Marca: SANCHEZ Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: IPI -860721-MN1	2	2	\$137.35	\$274.70	0%	\$0.00	\$137.35	\$274.70	\$274.70
374 840 0185 00 01	TINTA POLYGLOSS, TURQUEZA Q5 * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS * GRAFICAS * Marca: SANCHEZ Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: IPI -860721-MN1	2	2	\$124.35	\$248.70	0%	\$0.00	\$124.35	\$248.70	\$248.70
374 840 0193 00 01	TINTA POLYGLOSS, BASE TRANSPARENTE Q5 605 9 * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE R EPRODUCCIONES GRAFICAS * EPRODUCCIONES GRAFICAS * Marca: SANCHEZ Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: IPI -860721-MN1	2	2	\$80.95	\$161.90	0%	\$0.00	\$80.95	\$161.90	\$161.90
374 840 0201 00 01	TINTA POLYGLOSS, BERBELON Q5 3051 * PAR A USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCC CIONES GRAFICAS * CIONES GRAFICAS * Marca: SANCHEZ Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: IPI -860721-MN1	2	2	\$124.08	\$248.16	0%	\$0.00	\$124.08	\$248.16	\$248.16

TINTA PARA MAQUINA ROTATIVA, PARA IMPRES  
ION EN OFFSET  
ON LASER DE ALTA VELOCIDAD, TEMPERATURA

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATACION  
Y APOYO TECNICO

A REIMPRESI

PROVEEDOR : INTERNACIONAL PROVEEDORA DE INDUSTRIAS, SA DE CV  
R.F.C. : IPI -860721-MNI  
No. PROVEEDOR: 00028241

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

374 840 0490 00 01 TONE, ENVASADO EN BOTE CON UN KILOGRAMO.  
DE 240 GRADOS CENTIGRADOS Y PRESION DE 4  
0 LIBRAS POR PULGADA CUADRADA, COLOR VER  
DE, ENTONADO 354 DE LA GUIA DE COLOR PAN  
TONE, ENVASADO EN BOTE CON UN KILOGRAMO.

Marcas: SANCHEZ

Procedencia: MÉXICO  
RFC Fabricante: IPI -860721-MNI

DEMANDA	PRECIO	DESCUENTO	PRECIO	DESCUENTO	PRECIO	IMPORTE	IMPORTE	MAXIMO NETO
MINIMA	MAXIMA	UNITARIO	NETO	(\$)	NETO	MINIMO NETO	MAXIMO NETO	
360	360	\$160.00	\$160.00	0%	\$160.00	\$57,600.00	\$57,600.00	\$57,600.00
						\$114,457.56	\$114,457.56	\$11,445.75

IMPORTE DEL CONTRATO:  
FIANZA REQUERIDA:

IMPORTE CON LETRA:

MÍNIMO : CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 56/100 M.N.  
MÁXIMO : CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 56/100 M.N.

**ANEXOS**  
**VISION DE CONTRATOS**  
**Y APOYO TECNICO**



# INTERNACIONAL PROVEEDORA DE INDUSTRIAS. S.A. DE C.V.

EUGENIA No. 223, COL. NARVARTE, 03020 MEXICO, D.F.  
TELS. Y FAX: 5682-5159 5669-2343 5682-6901 5682-7934 5523-6791

00021

IPISA

## ANEXO 9

### PROPOSICION TECNICA - ECONOMICA

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. S-IMSS-033-09

FECHA: 08/OCT/09 FAB. ( ) DIS. ( X ) No. DE PREIMSS: 00000 28241

NOMBRE DEL LICITANTE: INTERNACIONAL PROVEEDORA DE INDUSTRIAS, S.A. C.V.

DOMICILIO: EUGENIA No. 223, COL. NARVARTE, DELEG. BENITO JUAREZ, C.P. 03020

TEL: 01 55 5682 5159, 01 55 5682 6901 FAX: MISMO R.F.C. IPI 860721 MN1 CORREO ELECTRONICO: ipisamex@prodigy.net.mx

No. PART	CLAVES				DESCRIPCION	PRESENTACION	PAIS DE ORIGEN	NOMBRE Y R.F.C. DEL FABRICANTE	CANT. OFERTADA	PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	PRECIO OFERTADO	TOTAL
	Gpo	Gen.	Esp.	Df									
1	374	20	13	0	1	ACTIVADOR GAMA 200 PARA ACTIVAR LAMINA, PARA PRENSA PLANA	MEXICO	SIM	50	\$ 190.50	5.00%	\$ 182.40	\$ 9,120.00
2	374	168	15	0	1	CARTUCHO TONER PARA IMPRESORA LASER JET C-4120X5000GN H. P.	CHINA	HEWLETT PACKARD	4	\$ 2,280.00	3.00%	\$ 2,211.60	\$ 8,846.40
3	374	569	10	0	1	LAMINA OZASOL, N-61 243 X 340 MM, CALIBRE 15, PARA MAQUINA APOLLO MARCA AGFA	BELGICA	AGFA RFC AME-981023-BYS	300	\$ 43.52	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
4	374	569	28	0	1	LAMINA OZASOL, N-61 534 X 645 MM, CALIBRE 23, PARA MAQUINA CHIEF MARCA AGFA	BELGICA	AGFA RFC AME-981023-BYS	250	\$ 46.66	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
5	374	569	44	0	1	LAMINA OZASOL, N-61 537 X 580 MM, CALIBRE 23, PARA MAQUINA HEIDELBERG MARCA AGFA	BELGICA	AGFA RFC AME-981023-BYS	150	\$ 50.28	1.00%	\$ 49.78	\$ 7,466.58

*[Handwritten signature]*

AGFA

DIVISION DE CONTRATOS

VADOVO TECNICO



INTERNACIONAL PROVEEDORA DE INDUSTRIAS. S.A. DE C.V.

EUGENIA No. 223, COL. NARVARTE, 03020 MEXICO, D.F.  
 TELS. Y FAX: 5682-5159 5669-2343 5682-6901 5682-7934 5523-6791

00025

6	374	685	1207	0	1	AL14. MARCA CRISA	CAJA	BELGICA	CRISA	10	\$ 104.34	\$ 245.00	\$ 2,450.00
7	374	696	32	1	1	PEGAMENTO PARA BLOCK S-530 (CUBETA CON 20 KG)	CUBETA	NO COTIZO	NO COTIZO	15	\$ 650.00	NO COTIZO	NO COTIZO
8	374	745	58	0	1	PELICULA FUJILITH ORTHO FILM LON 100 TIPO L DE 106.67 CMS. POR 30.5 MM CALIBRE .01 MM 8 (0.004) .MARCA FUJI	ROLLO	JAPON	FUJI FILM RFC AME-981023- FIB9411046N8	3	\$ 1,874.13	\$ 3,828.00	\$ 11,484.00
9	374	793	59	0	1	REVELADOR PARA LAMINAS OZASOL NO. 61 CLAVE NO. 232 MARCA AGFA	GALON	BELGICA	AGFA RFC AME-981023- BY5	5	\$ 200.60	\$ 212.00	\$ 1,060.00
10	374	810	33	0	1	SERICLIN MARCA SANCHEZ	LITRO	MEXICO	SANCHEZ RFC SAN-791101- INV9	10	\$ 35.00	\$ 57.00	\$ 570.00
11	374	810	66	0	1	SOLUCION PARA LA FUENTE S/822, AUXILIAR PARA LA IMPRESION SISTEMA OFFSET MARCA SANCHEZ	GALON	MEXICO	SANCHEZ RFC SAN-791101- INV9	50	\$ 233.00	\$ 267.00	\$ 13,350.00
12	374	813	14	0	1	SOLVENTE GLYCO (FCC. CON 980 ML) MARCA SANCHEZ	LITRO	MEXICO	SANCHEZ RFC SAN-791101- INV9	2	\$ 54.00	NO COTIZO	NO COTIZO
13	374	830	13	0	2	ALCOHOL ISOPROPILICO PARA SECADO RAPIDO DE TINTA PARA MAQUINA ROTATIVA, TAMBOR CON 200 LITROS NACIONAL	TAMBOR	NACIONAL	NACIONAL	10	\$ 3,985.00	\$ 3,227.85	\$ 32,278.50

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS  
 VADAVO TRADING  
 Blackwell



IPISA

# INTERNACIONAL PROVEEDORA DE INDUSTRIAS. S.A. DE C.V.

EUGENIA No. 223, COL. NARVARTE, 03020 MEXICO, D.F.  
TELS. Y FAX: 5682-5159 5669-2343 5682-6901 5682-7934 5523-6791

00023

14	374	840	45	0	1	TINTA SERILUSTRES, AZUL ULTRA R1 2014 MARCA SANCHEZ	KILOGRAMO	MEXICO	SANCHEZ RFC SAN-791101- NV9	2	\$	119.00	13.50%	\$	102.94	\$	205.87
15	374	840	110	0	1	TINTA POLYGLOSS, AMARILLO MEDIO Q5 4052 MARCA SANCHEZ	KILOGRAMO	MEXICO	SANCHEZ RFC SAN-791101- NV9	2	\$	111.00	9.00%	\$	101.01	\$	202.02
16	374	840	128	0	1	TINTA POLYGLOSS, VERDE ESMERALDA Q5 5054 MARCA SANCHEZ	KILOGRAMO	MEXICO	SANCHEZ RFC SAN-791101- NV9	2	\$	142.00	7.70%	\$	131.07	\$	262.13
17	374	840	136	0	1	TINTA POLYGLOSS, AZUL ULTRA Q5 2054 MARCA SANCHEZ	KILOGRAMO	MEXICO	SANCHEZ RFC SAN-791101- NV9	2	\$	127.00	7.70%	\$	117.22	\$	234.44
18	374	840	144	0	1	TINTA POLYGLOSS, BLANCO Q5 6055 MARCA SANCHEZ	KILOGRAMO	MEXICO	SANCHEZ RFC SAN-791101- NV9	2	\$	110.00	9.00%	\$	100.10	\$	200.20
19	374	840	151	0	1	TINTA POLYGLOSS, NEGRO Q5 1055 MARCA SANCHEZ	KILOGRAMO	MEXICO	SANCHEZ RFC SAN-791101- NV9	2	\$	100.47	2.50%	\$	97.96	\$	195.92
20	374	840	169	0	1	TINTA POLYGLOSS, BUGAMBILIA Q5 3056 MARCA SANCHEZ	KILOGRAMO	MEXICO	SANCHEZ RFC SAN-791101- NV9	2	\$	300.00	22.00%	\$	234.00	\$	468.00
21	374	840	177	0	1	TINTA POLYGLOSS, ESCARLATA Q5 3052 MARCA SANCHEZ	KILOGRAMO	MEXICO	SANCHEZ RFC SAN-791101- NV9	2	\$	148.49	7.70%	\$	137.35	\$	274.71
22	374	840	185	0	1	TINTA POLYGLOSS, AZUL TURQUEZA Q5 2055 MARCA SANCHEZ	KILOGRAMO	MEXICO	SANCHEZ RFC SAN-791101- NV9	2	\$	239.13	48.00%	\$	124.35	\$	248.70

*Edelberto*

ANEXOS

~~VISION DE CONTRAS~~

*[Handwritten signature]*



IPISA

INTERNACIONAL PROVEEDORA DE INDUSTRIAS. S.A. DE C.V.

EUGENIA No. 223, COL. NARVARTE, 03020 MEXICO, D.F.  
TELS. Y FAX: 5682-5159 5669-2343 5682-6901 5682-7934 5523-6791

00024

*Blackboard*  
*GA*

23	374	840	193	0	1	TINTA POLYGLOSS, BASE TRANSPARENTE 05 6059 MARCA SANCHEZ	KILOGRAMO	MEXICO	SANCHEZ RFC SAN-791101-NV9	2	\$ 86.49	6.40%	\$ 80.95	\$ 161.91
24	374	840	201	0	1	TINTA POLYGLOSS, BERBELLON 05 3051 MARCA SANCHEZ	KILOGRAMO	MEXICO	SANCHEZ RFC SAN-791101-NV9	2	\$ 141.00	12.00%	\$ 124.08	\$ 248.16
25	374	840	219	0	1	TINTA PARA SELECCION DE COLOR, PARA PRENSA PLANA, PARA IMPRESION EN OFFSET, AMARILLO BASE CLAVE 4-DV-24 MARCA SANCHEZ	CUBETA	MEXICO	SANCHEZ RFC SAN-791101-NV9	10	\$ 625.60	0.026%	\$ 624.00	\$ 6,240.00
26	374	840	243	0	1	TINTA PARA SELECCION DE COLOR, PARA PRENSA PLANA, PARA IMPRESION EN OFFSET, NEGRO CLAVE 1-DV-24 MARCA SANCHEZ	CUBETA	MEXICO	SANCHEZ RFC SAN-791101-NV9	13	\$ 241.60		\$ 457.00	\$ 5,941.00

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATACION  
YAPOYO TECNICO

*[Handwritten signatures and initials]*



IPISA

INTERNACIONAL PROVEEDORA DE INDUSTRIAS. S.A. DE C.V.

EUGENIA No. 223, COL. NARVARTE, 03020 MEXICO, D.F.  
TELS. Y FAX: 5682-5159 5669-2343 5682-6901 5682-7934 5523-6791



00025

27	374	S/G	S/E	TINTA PARA MAQUINA ROTATIVA, PARA IMPRESION EN OFFSET, RESISTENTE A LA REIMPRESION LASER DE ALTA VELOCIDAD, TEMPERATURA DE 240 GRADOS CENTIGRADOS, Y PRESSION DE 40 LIBRAS POR PULGADA CUADRADA. COLOR VERDE, ENTONADO AL 354 DE LA GUJA DE COLOR PANTONE. ENVASADO EN BOTE CON UN KILOGRAMO. CLAVE 5-FOC-379 MARCA SANCHEZ	KILOGRAMO	MEXICO	SANCHEZ RFC SAN-791101- NV9	360	\$ 320.00	50.00%	\$ 160.00	\$ 57,600.00
28	374	S/G	S/E	TINTA PARA MAQUINA ROTATIVA, PARA IMPRESION EN OFFSET, RESISTENTE A LA REIMPRESION LASER DE ALTA VELOCIDAD, TEMPERATURA DE 240 GRADOS CENTIGRADOS, Y PRESSION DE 40 LIBRAS POR PULGADA CUADRADA. COLOR AZUL CIAN PARA SELECCION DE COLOR, ( C ). EN ENVASADO EN BOTE CON UN KILOGRAMO. CLAVE 2-FOC-460 MARCA SANCHEZ	KILOGRAMO	MEXICO	SANCHEZ RFC SAN-791101- NV9	50	\$ 397.30	50.00%	\$ 195.65	\$ 9,762.50

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATO

*Calderon*

*[Signature]*

VAPOR TECNICO

*[Signature]*



IPISA

INTERNACIONAL PROVEEDORA DE INDUSTRIAS. S.A. DE C.V.

EUGENIA No. 223, COL. NARVARTE, 03020 MEXICO, D.F.  
TELS. Y FAX: 5682-5159 5669-2343 5682-6901 5682-7934 5523-6791

00026

29	374	S/G	S/E	TINTA PARA MAQUINA ROTATIVA PARA IMPRESION EN OFFSET; RESISTENTE A LA REIMPRESION LASER DE ALTA VELOCIDAD, TEMPERATURA DE 240 GRADOS CENTIGRADOS, Y PRESION DE 40 LIBRAS POR PULGADA CUADRADA. COLOR AMARILLO PARA SELECCION DE COLOR, ( Y ). ENVASADO EN BOTE CON UN KILOGRAMO. CLAVE 4-FOC-480 MARCA SANCHEZ	KILOGRAMO	MEXICO	SANCHEZ RFC SAN-791101- NV9	360	\$	339.13	50.00%	\$	169.57	\$	61,043.40
30	374	S/G	S/E	TINTA PARA MAQUINA ROTATIVA PARA IMPRESION EN OFFSET; RESISTENTE A LA REIMPRESION LASER DE ALTA VELOCIDAD, TEMPERATURA DE 240 GRADOS CENTIGRADOS, Y PRESION DE 40 LIBRAS POR PULGADA CUADRADA. COLOR ROJO MAGENTA PARA SELECCION DE COLOR, ( M ). ENVASADO EN BOTE CON UN KILOGRAMO. CLAVE 3-FOC-470 MARCA SANCHEZ	KILOGRAMO	MEXICO	SANCHEZ RFC SAN-791101- NV9	50	\$	521.73	50.00%	\$	260.87	\$	13,043.25

ALEXOS  
VISION DE CONTRATO  
Y APOYO TECNICO

*[Handwritten signatures and marks]*







**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No.  
**90125**

## **ANEXO 2**

**"LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES"**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 7 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

Clasif. Presp: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PAGINA: 1  
 099001150000 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES FECHA: 28/10/2009  
 Ofnas Centrales - Reforma - Coordinacion De Abastecimiento: 39:37 a.m.  
 PROGRAMA DE ENTREGAS  
 No. CONTRATO: 90125  
 No. REQUISICION: 09803740613090233  
 ANEXO 2

PROVEEDOR : INTERNACIONAL PROVEEDORA DE INDUSTRIAS, SA DE CV  
 R.F.C. : IPI -860721-MN1  
 No. PROVEEDOR: 00028241

=====  
 LAMINA OZASOL, N-61 537 X 580 MM CALIBRE  
 23, PARA MAQUINA HEIDELBERG \* PARA USO  
 EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES  
 GRAFICAS \*

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	CLAS. PTAL.	CANTIDAD
374 569 0044 00 01	GRAFICAS *	DESTINO	DE PIEZAS
		098001150900	150.00
NO. ENTREGA	FECHA		
1	ENTREGA		
	04/11/2009		

REVELADOR EN 143 PARA LAMINAS OZASOL NO.  
 61 \* PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE  
 REPRODUCCIONES GRAFICAS \*

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	CLAS. PTAL.	CANTIDAD
374 793 0059 00 01	REPRODUCCIONES GRAFICAS *	DESTINO	DE PIEZAS
		098001150900	5.00
NO. ENTREGA	FECHA		
2	ENTREGA		
	04/11/2009		

SOLUCION PARA LA FUENTE S/822, AUXILIAR  
 PARA LA IMPRESION SISTEMA OFFSET \* PARA  
 USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCI  
 ONES GRAFICAS \*

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	CLAS. PTAL.	CANTIDAD
374 810 0066 00 01	ONES GRAFICAS *	DESTINO	DE PIEZAS
		098001150900	50.00
NO. ENTREGA	FECHA		
3	ENTREGA		
	04/11/2009		

ANEXOS  
 VISION DE CONTRATOS  
 YAPOYO TECNICO



CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	CLAS. PTAL.	CANTIDAD
374 830 0013 00 02	PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	DESTINO	DE PIEZAS
NO. ENTREGA	FECHA		
	ENTREGA		

Clasif. Presp: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PAGINA: 2  
 099001150000 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES FECHA: 28/10/2009  
 Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento:39:37 a.m.  
 PROGRAMA DE ENTREGAS  
 No. CONTRATO: 90125  
 No. REQUISICION: 09803740613090233  
 ANEXO 2

PROVEEDOR : INTERNACIONAL PROVEEDORA DE INDUSTRIAS, SA DE CV  
 R.F.C. : IPI -860721-MN1  
 No. PROVEEDOR: 00028241

=====  
 4 04/11/2009 098001150900 10.00

TINTA SERILUSTRE, AZUL ULTRA R1 2014 \* P  
 PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPROD  
 UCCIONES GRAFICAS \*  
 CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION  
 374 840 0045 00 01 UCCIONES GRAFICAS \*

No. ENTREGA FECHA CLAS. PTAL. CANTIDAD  
 5 04/11/2009 DESTINO DE PIEZAS  
 098001150900 2.00

TINTA POLYGLOSS, AMARILLO MEDIO Q5 4052  
 \* PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REP  
 RODUCCIONES GRAFICAS \*  
 CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION  
 374 840 0110 00 01 RODUCCIONES GRAFICAS \*

No. ENTREGA FECHA CLAS. PTAL. CANTIDAD  
 6 04/11/2009 DESTINO DE PIEZAS  
 098001150900 2.00

TINTA POLYGLOSS, VERDE ESMERALDA Q5 5054  
 \* PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE RE  
 PRODUCIONES GRAFICAS \*  
 CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION  
 374 840 0128 00 01 PRODUCIONES GRAFICAS \*

No. ENTREGA FECHA CLAS. PTAL. CANTIDAD  
 7 05/11/2009 DESTINO DE PIEZAS  
 098001150900 2.00

ANEXOS  
 VISION DE CONTRATOS  
 VAPOYO TECNICO

TINTA POLYGLOSS, AZUL ULTRA Q5 2054 \* PA  
 RA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODU  
 CCIONES GRAFICAS \*  
 CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION  
 374 840 0136 00 01 CCIONES GRAFICAS \*

No. ENTREGA FECHA CLAS. PTAL. CANTIDAD  
 ENTREGA DESTINO DE PIEZAS

PROVEEDOR : INTERNACIONAL PROVEEDORA DE INDUSTRIAS, SA DE CV  
 R.F.C. : IPI -860721-MNI  
 NO. PROVEEDOR: 00028241

=====  
 05/11/2009 098001150900 2.00  
 =====

TINTA POLYGLOSS, BLANCO Q5 6055 \* PARA U  
 SO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIO  
 NES GRAFICAS \*

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION \* CANTIDAD  
 374 840 0144 00 01 NES GRAFICAS \* 2.00  
 NO. ENTREGA FECHA CLAS. PTAL. DE PIEZAS  
 9 05/11/2009 DESTINO 098001150900 2.00

TINTA POLYGLOSS, NEGRO Q5 1055 \*PARA USO  
 EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONE  
 S GRAFICAS \*

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION \* CANTIDAD  
 374 840 0151 00 01 S GRAFICAS \* 2.00  
 NO. ENTREGA FECHA CLAS. PTAL. DE PIEZAS  
 10 05/11/2009 DESTINO 098001150900 2.00

TINTA POLYGLOSS, BUGAMBILIA Q5 3056 \* PA  
 RA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DEREPRODUC  
 CIONES GRAFICAS \*

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION \* CANTIDAD  
 374 840 0169 00 01 CIONES GRAFICAS \* 2.00  
 NO. ENTREGA FECHA CLAS. PTAL. DE PIEZAS  
 11 05/11/2009 DESTINO 098001150900 2.00

TINTA POLYGLOSS, ESCARLATA Q5 3052 \* PAR  
 A USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUC  
 CIONES GRAFICAS \*

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION \* CANTIDAD  
 374 840 0177 00 01 CIONES GRAFICAS \* 2.00  
 NO. ENTREGA FECHA CLAS. PTAL. DE PIEZAS  
 12 05/11/2009 DESTINO 098001150900 2.00

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS  
 Y APOYO TECNICO

Clasif. Presp: 099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

PAGINA: 4

IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES

Fecha: 28/10/2009

Ofnas Centrales - Reforma - Coordinación De Abastecimiento: 39:39 a.m.

PROGRAMA DE ENTREGAS

No. CONTRATO: 90125

No. REQUISICION: 09803740613090233

ANEXO 2

PROVEEDOR : INTERNACIONAL PROVEEDORA DE INDUSTRIAS, SA DE CV

R.F.C. : IPI -860721-MN1

No. PROVEEDOR: 00028241

===== 05/11/2009 098001150900 2.00 =====

TINTA POLYGLOSS, TURQUEZA Q5 \* PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS \*

CLAVE DEL ARTICULO 374 840 0185 00 01

DESCRIPCION GRAFICAS \*

FECHA 05/11/2009

CLAS. PTAL. DESTINO 098001150900

CANTIDAD DE PIEZAS 2.00

No. ENTREGA 13

TINTA POLYGLOSS, BASE TRANSPARENTE Q5 605 9 \* PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS \*

CLAVE DEL ARTICULO 374 840 0193 00 01

DESCRIPCION EPRODUCCIONES GRAFICAS \*

FECHA 05/11/2009

CLAS. PTAL. DESTINO 098001150900

CANTIDAD DE PIEZAS 2.00

No. ENTREGA 14

TINTA POLYGLOSS, BERBELLON Q5 3051 \* PARA A USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS \*

CLAVE DEL ARTICULO 374 840 0201 00 01

DESCRIPCION CIONES GRAFICAS \*

FECHA 05/11/2009

CLAS. PTAL. DESTINO 098001150900

CANTIDAD DE PIEZAS 2.00

No. ENTREGA 15

TINTA PARA MAQUINA ROTATIVA, PARA IMPRESION EN OFFSET; RESISTENTE A LA REIMPRESION LASER DE ALTA VELOCIDAD, TEMPERATURA DE 240 GRADOS CENTIGRADOS Y PRESION DE 40 LIBRAS POR PULGADA CUADRADA, COLOR VERDE, ENTONADO 354 DE LA GUIA DE COLOR PANTONE, ENVASADO EN BOTE CON UN KILOGRAMO. DESCRIPCION

ANEXOS  
VISION DE CONTRAFIG  
Y APOYO TECNICO

CLAVE DEL ARTICULO

Clasif. Presp: 099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
Ofnas Centrales - Reforma - Coordinacion De Abastecimiento

PAGINA: 5  
FECHA: 28/10/2009  
00:39:39 a.m.

PROGRAMA DE ENTREGAS

NO. CONTRATO: 90125  
NO. REQUISICION: 09803740613090233  
ANEXO 2

PROVEEDOR : INTERNACIONAL PROVEEDORA DE INDUSTRIAS, SA DE CV  
R.F.C. : IPI -860721-MNI  
NO. PROVEEDOR: 00028241

=====

374 840 0490 00 01 TONE, ENVASADO EN BOTE CON UN KILOGRAMO.

NO. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
16	05/11/2009	098001150900	360.00

ANEXOS  
VISION DE CONTRATOS  
YAPOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL


S-IMSS-123-09 INVITACION A  
CUANDO MENOS TRES PERSONAS

ANEXO NÚMERO CUATRO

DOMICILIOS DE ENTREGAS DE LOS BIENES

AREA	LUGAR DE ENTREGA:
<p>ÁREA DE REPRODUCCIONES GRÁFICAS</p> <p>RESPONSABLE: LIC. JOSE JUAN RANULFO MARAVILLA ROSAS</p>	<p>ALMACÉN DE MATERIA PRIMA DEL ÁREA DE REPRODUCCIONES GRÁFICAS, SITA EN LA CALLE DE JOSÉ G. LÓPEZ VELARDE S/N, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, MÉXICO D.F., EN LOS HORARIOS DE 9.00 A 13 HORAS EN DÍAS HABILES.</p> <p>ADMINISTRACION DEL CONTRATO:</p> <p>LIC. JJ RANULFO MARAVILLA ROSAS, JEFE DEL AREA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS</p> <p>RESPONSABLE DEL ALMACEN DE REPRODUCCIONES GRAFICAS: SR CARLOS VICTOR BAYARDO HERNANDEZ</p>

T




---

ANEXOS  
VISION DE CONTRATO  
YAPOYO TECNICO





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.  
90125**

### **ANEXO 3**

**"DICTAMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIOS"**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
DELEGACION Nuevo Leon  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000233302-2009

Dictamen d  
 Dictamen d

Dependencia Solicitante:

20 Nueva Leon

201301 H Gineco-Obstetricia 23 Félix

150200 Depto. Abastecimientos UMAE

Concepto:

Se elabora dictamen de disponibilidad presupuestal para la P.p.21053004 Por un importe de \$170,000.00 Por solicitud de C.Fidel O. Ponca Salinas Jefe del Departamento de Abastecimientos Según memorándum Interno N.º.ADO-036/2009 De fecha 18 de Mayo del 2009

Fecha Elaboración:

19/05/2009

Total Comprometido (en pesos):

\$ 170,000.00

Cuenta: 21053004

DE ARTS, OFNA ASEO Y DIV.

Unidad de Información: 201301

Centro de Costos:

DISPONIBILIDAD MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	ENE	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	10.0	10.0	10.0	10.0	30.0	30.0		
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	21.5	16.2	15.6	25.6	18.9	18.9		

Con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI Millenium en el Módulo de Control de Compromisos, en la comi Unidad de Información y Centro de Costos, los montos señalados quedan comprometidos de acuerdo a las cantidades que se han caler para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base a las leyes y normas vigentes a la fecha de su expedición.

ATENTAMENTE

Dr. Miguel Eloy Torcida Glaz.

Director General UMAE 201301

DIA MES A  
DICTAMINADO DEFINI

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

ANEXOS  
VISION DE CONTRATO  
Y APOYO TECNICO

\$ .00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCION DE FINANZAS  
 DELEGACIÓN Aguascalientes  
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000236247-2009

Dependencia Solicitante:

- 01 Aguascalientes
- 010001 Almacén General Delegacional
- 150100 Coord. Abastacim y Equipamiento

Concepto:

REPRODUCCIONES GRAFICAS, PARA CUBRIR REOUERIMIENTO DE NIVEL CENTRAL SEG DF/1127 GIRADO POR EL CDOR DE ABASTECIMIENTO LIC. MARTIN VAZQUEZ G

Fecha Elaboración:

20/05/2009

Total Comprometido (en pesos):  
 Cuenta: 21053004

5 467,392.22  
 DE ARTS OFNA ASEO Y DIV.

Unidad de Información: 010001

Centro de Costos: 10000

COMUNICACION MENSUAL DEL VALOR DE BIENES											
ENE	FER	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	49.8	116.3	56.3	54.4	106.7	99.9	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	51.1	108.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI Millenium en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación Unidad de Información y Centro de Costos, los montos señalados quedan comprometidos de acuerdo a las cantidades que se han calendarizado para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base a las leyes y normas vigentes a la fecha de su expedición.

ATENTAMENTE  
  
 PEDRO RAMIREZ LOPEZ  
 Jefe Delegacional de Finanzas

DIA	MES	AÑO

 DICTAMEN DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO N.º \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ 01

**ANEXOS**  
 DIVISION DE CONTRATO  
 Y APOYO TECNICO

Código: 41000000



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No.  
**90125**

**ANEXO 4**

**"FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO"**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

## FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATO  
Y APOYO TECNICO